



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024.

En la Ciudad de UTRERA y en el SALÓN DE COMISIONES de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las **08:30 horas del día 31 de MAYO de 2024**, bajo la Presidencia de su Alcaldía-Presidencia Accidental **CONSUELO NAVARRO NAVARRO**, al objeto de celebrar la Sesión **ORDINARIA**, en **PRIMERA CONVOCATORIA**, se reúnen los miembros de la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

PLATA REINALDO, JUAN ANTONIO.
GONZÁLEZ BLANQUERO, ISABEL MARÍA.
PADILLA JIMÉNEZ, ALBA.
REINA RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA.
GARCÍA ARROYO, MARÍA JOSEFA PÍA.
RODRÍGUEZ DOBLADO, MARÍA LUISA.

Asistidos del Secretario General, JUAN BORREGO LÓPEZ y de la Interventora, MARTA BAUSÁ CRESPO.

Asisten como invitados los Sres./as. Concejales:

BASCÓN GIGATO, ISRAEL DAVID.
SOUSA MARÍN, JOSÉ LUIS.
GÓMEZ BARRO, FÉLIX.

No asisten y justifican su ausencia los Sres./as. Miembros siguientes:

JIMÉNEZ MORALES, FRANCISCO PAULA
LÓPEZ LEÓN, JOSÉ ANTONIO.



FIRMANTE - FECHA



Por razones de urgencia en el **Punto 8.-** Asuntos Urgentes, se incluyen los asuntos como **Punto 8.1.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "modificación del punto 7.4.- propuesta de la concejala delegada de reactivación económica, empleo y recursos humanos, relativa a "aprobar la excepcionalidad del nombramiento y contratación del personal técnico de ejecución y alumnado, necesario para la ejecución del programa "Utrera con la tecnología." Modificación acuerdo punto 7.4 de la Junta de Gobierno Local de la sesión ordinaria del 19 de mayo de 2024." Aprobación. **Punto 8.2.-** Propuesta del Concejal Delegado de Deporte y Juventud relativa a "cuenta justificativa del expediente n.º 2023/211023000011, ejercicio 2023, de subvención concurrencia competitiva LE6-LS1, concedida al "C.D. JIP Carbono", con C.I.F.: G-90192246." Aprobación. **Punto 8.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud relativa a "cuenta justificativa del expediente n.º 2022/211222000012, ejercicio 2023, de subvención concurrencia competitiva LE6-LS3, concedida al Club Natación Utrera, con C.I.F.: G-91858076." Aprobación.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Punto 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.

Punto 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 127, POR IMPORTE TOTAL DE 302.324,36€". APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DON MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO, MEDIANTE MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTA DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p style="text-align: center;">CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243464946 Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38</p>
---	---	---



TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.2 "OPERARIO CEMENTERIO."
APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ, COMO PEÓN DE CEMENTERIO, MEDIANTE MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTA DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.1 "OPERARIO CEMENTERIO." APROBACIÓN.

Punto 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICACIÓN DEL EXPTE. N.º 2022/211222000006, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, CON C.I.F.: G-05329636." APROBACIÓN.

Punto 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000012, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CON C.I.F.: G-91971374." APROBACIÓN.

Punto 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE BALONMANO DE UTRERA, CON C.I.F.: G-91083303, PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE BALONMANO "PLAYA ARENA SUR UTRERA"." APROBACIÓN.

Punto 8. ASUNTOS URGENTES.

Punto 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PUNTO 7.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "UTRERA CON



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	DOCUMENTO: 20243464946 Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38
--	---	--



LA TECNOLOGÍA." MODIFICACIÓN ACUERDO PUNTO 7.4 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MAYO DE 2024." APROBACIÓN.

Punto 8.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000011, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL "C.D. JIP CARBONO", CON C.I.F.: G-90192246." APROBACIÓN.

Punto 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/211222000012, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F.: G-91858076." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

PUNTO 1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de mayo de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243464946
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38



PUNTO 1.2.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE MAYO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria de fecha 29 de mayo de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 127, POR IMPORTE TOTAL DE 302.324,36€". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 28 de mayo de 2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
Fecha: 31/05/2024
Hora: 10:38



régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 127 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria 52.2311.2277611 y 52.2311.2277610, respectivamente del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66002181/24	3932283	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA PRESTACIÓN BÁSICA DEL PLAN CONCERTADO MES DE MARZO 2024	18.988,05€
66002795/24	3938967	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	SERVICIO AYUDA A DOMICILIO (UTRERA) PARA LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024	283.336,31€
TOTAL				302.324,36€

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- Concejalía Delegada de Economía y Hacienda."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DON MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ COMO PEÓN DE CEMENTERIO, MEDIANTE MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTA DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.2 "OPERARIO CEMENTERIO." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:



“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha continuado la tramitación del expediente n.º 032924000017 para la declaración de la excepcionalidad de la ampliación de la contratación laboral de un PEÓN para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 “Operario Cementerio”.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2024, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*”

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16º,5) la forma de contratación temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por Decreto n.º 2024/00851, de fecha 7 de febrero de 2024, se resuelve contratar a Don MANUEL MARTÍN FERNÁNDEZ con DNI XX32787XX, con el código empleado: 264, con la categoría profesional de PEÓN, grupo de clasificación E, grupo de cotización 10, desde el día 08/02/2024 hasta la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 “Operario Cementerio”, mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se reincorpore al mismo, o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de cuatro meses, con destino a la Oficina de Cementerio y con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de cuatro meses previsto para la finalización del contrato de D. Manuel Martín Fernández, finaliza el día 7 de junio de 2024, y considerando que no está prevista la incorporación de D. Jorge Alejandro Lozano Camacho a su puesto de trabajo a corto plazo, se precisa la ampliación del contrato de D. Manuel Martín Fernández como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	DOCUMENTO: 20243464946 Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38
--	---	--



Peón de Cementerio al menos por un período de 3 meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, conforme a lo dispuesto en el artículo 15.3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende ampliar la contratación es el siguiente:

Salario: 2.002,16, desglosado en 842,84 euros de remuneraciones básicas y 1.159,32 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 744,40 euros.

TOTAL: 2.746,56 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT, y se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5%.

Así pues, teniendo en cuenta tanto el coste total mensual como el crédito consignado indicado anteriormente, se podría realizar la ampliación de la contratación por un período de 3 meses, cuyo coste total ascendería a la cantidad de 8.239,68 euros, correspondiendo ó.006,48 euros al salario y



2.233,20 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Respecto a la financiación de los costes salariales, por Decreto n.º 2024/03418, de fecha 22 de mayo de 2024, se ha aprobado la modificación presupuestaria n.º expte. 2024-03822400000220 del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto, por un importe total de 6.006,48 euros.

En cuanto a la financiación de los costes de seguridad social, en el anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2023 prorrogado, aparecen consignados créditos no comprometidos para el puesto de trabajo vacante n.º 203.1 denominado "BIBLIOTECARIO/A", los cuáles ascienden a un importe de 7.545,80 euros en concepto de seguridad social, sin que se prevea su ocupación hasta el mes de septiembre del ejercicio 2024.

CUARTA. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación de la contratación laboral de D. Manuel Martín Fernández como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 "Operario Cementerio", mientras que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho, se reincorpore al mismo, o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la ampliación de la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, una vez se obtenga el informe favorable de la



Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 28 de mayo de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la ampliación de la contratación laboral de D. Manuel Martín Fernández como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.2 “Operario Cementerio”, con efectos desde el día 8 de junio de 2024 hasta que su titular D. Jorge Alejandro Lozano Camacho se reincorpore al mismo, o hasta la cobertura reglada del puesto de trabajo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican la ampliación de la contratación, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1720.13100 (salario) y 11.9200.16000 (Seguridad Social).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.- Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243464946
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38



PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "LA EXCEPCIONALIDAD DE LA AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN LABORAL DE DON FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ, COMO PEÓN DE CEMENTERIO, MEDIANTE MODALIDAD DE SUSTITUCIÓN DE UNA PERSONA TRABAJADORA CON DERECHO A RESERVA DE PUESTA DE TRABAJO, PARA LA COBERTURA TEMPORAL DEL PUESTO DE TRABAJO N.º 605.1 "OPERARIO CEMENTERIO." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha continuado la tramitación del expediente n.º 032924000021 para la declaración de la excepcionalidad de la ampliación de la contratación laboral de un PEÓN para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio".

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 24 de mayo de 2024, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16º,5 la forma de contratación temporal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Por Decreto n.º 2024/01619, de fecha 27 de febrero de 2024, se resuelve contratar a Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ con DNI XX50072XX, con el código empleado: 6860, desde 27/02/2024 con la categoría de PEÓN, grupo de clasificación E, grupo de cotización 10, mediante la modalidad de sustitución de persona trabajadora con derecho a



reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 "Operario Cementerio", mientras que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de cuatro meses, con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Teniendo en cuenta que el plazo máximo de cuatro meses previsto para la finalización del contrato de D. Francisco Javier Jiménez Míguez, finaliza el día 26 de junio de 2024, y considerando que no está prevista la incorporación de D. Francisco Mena Garrido a su puesto de trabajo a corto plazo, se precisa la ampliación del contrato de D. Francisco Javier Jiménez Míguez como Peón de Cementerio al menos por un período de 3 meses.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad de la contratación, el artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 según redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre establece "Podrán celebrarse contratos de duración determinada para la sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, siempre que se especifique en el contrato el nombre de la persona sustituida y la causa de la sustitución. En tal supuesto, la prestación de servicios podrá iniciarse antes de que se produzca la ausencia de la persona sustituida, coincidiendo en el desarrollo de las funciones el tiempo imprescindible para garantizar el desempeño adecuado del puesto y, como máximo, durante quince días".

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023 prorrogado, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243464946 Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38</p>
---	---	---



TERCERA. Respecto al coste **mensual** del personal que se pretende ampliar la contratación es el siguiente:

Salario: 2.002,16, desglosado en 842,84 euros de remuneraciones básicas y 1.159,32 de otras remuneraciones.

Coste Seguridad Social empresa: 744,40 euros.

TOTAL: 2.746,56 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones establecidas en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral vigente de este Ayuntamiento para puestos incluidos en la RPT, y se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5%.

Así pues, teniendo en cuenta tanto el coste total mensual como el crédito consignado indicado anteriormente, se podría realizar la ampliación de la contratación por un período de 3 meses, cuyo coste total ascendería a la cantidad de 8.239,68 euros, correspondiendo 6.006,48 euros al salario y 2.233,20 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Respecto a la financiación de los costes salariales, por Decreto n.º 2024/03419, de fecha 22 de mayo de 2024, se ha aprobado la modificación presupuestaria n.º expte. 2024-0382240000023 del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, mediante transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes al mismo área de gasto, por un importe total de 6.006,48 euros.

En cuanto a la financiación de los costes de seguridad social, en el anexo de personal laboral fijo del Presupuesto 2023 prorrogado, aparecen consignados créditos no comprometidos para el puesto de trabajo vacante n.º 203.1 denominado "BIBLIOTECARIO/A", los cuáles ascienden a un importe de 9.779,00 euros en concepto de seguridad social, sin que se prevea su ocupación hasta el mes de septiembre del ejercicio 2024.

CUARTO. SELECCIÓN.

En este sentido, por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

Asimismo, por Decreto número 2022/02677, de fecha 9 de mayo de 2022, se han aprobado las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la constitución de Bolsa de trabajo de Peones para el Cementerio Municipal, la cual ha quedado constituida por Decreto número 2022/03721, de fecha 01 de julio de 2022.

Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta



de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad”.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la ampliación de la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio”, mientras que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la ampliación de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 28 de mayo de 2024, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la ampliación de la contratación laboral de Don FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ MÍGUEZ como Peón de Cementerio, mediante la modalidad de sustitución de una persona trabajadora con derecho a reserva de puesto de trabajo, para la cobertura temporal del puesto de trabajo n.º 605.1 “Operario Cementerio”, con efectos desde el día 27 de junio de 2024 hasta que su titular D. Francisco Mena Garrido, finalice el período de baja por incapacidad temporal, y en todo caso, por plazo máximo de tres meses, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1640.13100 (salario) y 23.9200.16000 (Seguridad Social).

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero.-”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
Fecha: 31/05/2024
Hora: 10:38



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICACIÓN DEL EXPTE. N.º 2022/211222000006, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, CON C.I.F.: G-05329636." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, con número de expediente electrónico 2022/211222000006 para el proyecto de "BLITZ AJEDREZ UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 16 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, con número de expediente electrónico 2022/211222000006, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de*



Subvenciones.

- *Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.*
- *Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.*
- *Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.*

PRIMERO.- *Con fecha 15 de mayo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/24511, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:*

- *Modelo 5 cuenta justificativa.*
- *Medidas de difusión.*

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 15 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- *Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA, con C.I.F. G05329636, por importe de 550,00€, anualidad 2023, para la actuación "BLITZ AJEDREZ UTRERA".*

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de mayo de 2024, por tanto fuera del plazo establecido.

TERCERO.- *La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.*

CUARTO.- *Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:*

1. *La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.*



2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211222000006
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de mayo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 550,00 €.
- Importe anticipado: 550,00 €.
- Presupuesto aceptado: 950,00 €.
- Importe justificado: 1.107,05 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.107,05 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 950,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000006.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000006
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de mayo de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
 Fecha: 31/05/2024
 Hora: 10:38



- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 550,00 €.
- Importe anticipado: 550,00 €.
- Presupuesto aceptado: 950,00 €.
- Importe justificado: 1.107,05 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.107,05 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 950,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000006.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 24 de mayo de 2024, en el que, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Blitz. Ajedrez Utrera" concedida al Club Deportivo Veteranos Ajedrez Utrera, con CIF G05329636, por importe 550,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.107,05 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000006
- Beneficiario: C.D. VETERANOS AJEDREZ UTRERA
- C.I.F. G05329636
- Denominación proyecto: BLITZ AJEDREZ UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de mayo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 550,00 €.
- Importe anticipado: 550,00 €.
- Presupuesto aceptado: 950,00 €.
- Importe justificado: 1.107,05 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de



continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 6.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000012, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL CLUB GIMNÁSTICO AKROS, CON C.I.F.: G-91971374." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejale Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2023/211023000012 para el proyecto de "LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2023".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 07 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, con número de expediente electrónico 2023/211023000012, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME



Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 30 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/15925, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 10 de abril de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad CLUB GIMNÁSTICO AKROS, con C.I.F. G91971374, por importe de 3.000,00 € euros en concepto de "LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2023".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 30 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en



FIRMANTE - FECHA



régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

7. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
8. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
9. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
10. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
11. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
12. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB GIMNÁSTICO AKROS

- Número de Expediente: 2023/211023000012
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.000,00 €.
- Importe anticipado: 3.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.031,00 €.
- Importe justificado: 5.073,62 €.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
12	REALE SEGUROS GENERALES S.A.	287,06 €	287,06 €	279,19 €	Aceptado el importe correspondiente a la anualidad 2023 (97,26%)



FIRMANTE - FECHA



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.073,62 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.031,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000012.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000012
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 3.000,00 €.
- Importe anticipado: 3.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.031,00 €.
- Importe justificado: 5.073,62 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.073,62 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.031,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000012.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 22 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "La Gimnasia Artística 2023" concedida al Club Gimnástico AKROS, con CIF G91971374, por importe de 3.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 5.073,62 €

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:



- Número de Expediente: 2023/211023000012
- Beneficiario: CLUB GIMNÁSTICO AKROS
- C.I.F. G91971374
- Denominación proyecto: LA GIMNASIA ARTÍSTICA 2023
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 3.000,00 €.
- Importe anticipado: 3.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.031,00 €.
- Importe justificado: 5.073,62 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA Y EL CLUB DE BALONMANO DE UTRERA, CON C.I.F.: G-91083303, PARA LA REALIZACIÓN DEL TORNEO DE BALONMANO "PLAYA ARENA SUR UTRERA". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO "TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA"



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
Fecha: 31/05/2024
Hora: 10:38



Don Israel David Bascón Gigato Concejal de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para aprobación del convenio de colaboración con el Club Balonmano Utrera con CIF: G91083303, con motivo de la coorganización del Evento Deportivo "TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA".

Vistos el Informe Propuesta en el expediente de referencia que consta de los siguientes **ANTECEDENTES DE HECHO**

"Primero.- Por parte del técnico/departamento proponente D. PABLO PÉREZ DE LA TORRE se ha emitido memoria justificativa en fecha 30 de ABRIL de 2024 correspondiente para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y Club Balonmano Utrera para establecer las relaciones entre las partes con la finalidad de llevar a cabo la celebración de un evento deportivo denominado "TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA".

Segundo.- El objeto del convenio es un marco de colaboración para la COORGANIZACIÓN DEL EVENTO DEPORTIVO DENOMINADO "TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA".

Tercero.- Se justifica por Pablo Pérez De la torre en calidad de Técnico de Deportes e Israel David Bascón Gigato en calidad de Concejal de Deporte y Juventud del Ayuntamiento de Utrera, en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad para la coorganización del evento deportivo.

Cuarto.- De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

a) La necesidad y los objetivos del convenio de colaboración para la organización del TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA. Se destaca la importancia de este evento deportivo para la promoción del deporte local y el fomento de la participación ciudadana en actividades saludables y recreativas.

b) El impacto económico del convenio.

c) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.

d) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio

e) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

Quinto.- La propuesta de convenio de colaboración establece las bases para la organización conjunta del TORNEO DE BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera donde se detallan:

a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243464946 Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38</p>
---	--	---



cada una de las partes.

b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.

c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.

d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.

e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

h) El plazo de vigencia del convenio.

Sexto.- Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio con fecha 30 de Abril de 2024.

b) N.º de Operación contable 2024-22006092.

c) Informe jurídico FAVORABLE con fecha 07 de Mayo de 2024 relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir.

d) Emisión de Informe de Fiscalización FAVORABLE SIN SALVEDADES con fecha 28 de Mayo de 2024."

Visto Borrador del Convenio en el expediente de referencia que literalmente dice:

"REUNIDOS

De una parte, D. ISRAEL DAVID BASCÓN GIGATO, mayor de edad, con DNI 48987550B en calidad de Concejal de Deportes y Juventud del Excelentísimo AYUNTAMIENTO DE UTRERA con CIF P4109500A actuando en nombre y representación de esta entidad, con domicilio en Plaza de Gibaxa, 1, Utrera (Sevilla), email deportes@utrera.org.

De otra parte, D. LUÍS MUÑOZ AGUILERA, mayor de edad, con DNI 28347298M, actuando en nombre y representación del CLUB BALONMANO UTRERA, con CIF G91083303 y domicilio a efectos de notificación Compj Deportivo Vistalegre, Km2, Ctra. Utrera – Los Molares, 41710 Utrera, Sevilla, email balonmanotrera@telefonica.net.

Con poderes suficientes para la celebración de este acto,



MANIFIESTAN

Primero.- Que la Oficina de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a tenor de lo previsto en el Decreto de Organización Municipal 2023-2027 de 06 de Julio de 2023, por el que se establece la organización de la Unidad Administrativa de Deporte y Juventud, tiene atribuidas las competencias en materia de dirección y coordinación de programas deportivos de ámbito general y de desarrollo de programas de fomento, promoción, asociacionismo y desarrollo de la cultura física en edad escolar y el deporte para todos.

Nuestra voluntad es la de impulsar como PROMOTORES un programa de actividades y eventos deportivos para la anualidad 2024, de carácter extraordinario, orientados a la promoción del deporte en colaboración y asociación con entidades deportivas locales sin ánimo de lucro, suscitando el interés entre las partes para fomentar las actividades físicas de carácter formativo y de ocio así como la organización de competiciones oficiales y no oficiales en el municipio de Utrera.

Segundo.- Que la entidad deportiva Club Balonmano Utrera, es un club deportivo local registrado en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (en adelante RAED), sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica que tiene por objeto principal el fomento y la práctica del deporte de Balonmano de Competición, de acuerdo a la Ley 05/2016 del Deporte de Andalucía y al Decreto 41/2022 por el que se regulan las Entidades Deportivas en Andalucía.

Tercero.- Que el Club Balonmano Utrera, es el único club local que tiene capacidad y reúne las condiciones y requisitos para llevar los servicios de ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEPORTIVA de las pruebas denominadas "TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA SUR" para que puedan ser incluidas en calendario oficial por la Federación Estatal y/o Autonómica.

Cuarto.- Que la configuración actual por la que se estructura el programa de actividades y eventos deportivos municipales da cumplimiento al marco establecido en la normativa anteriormente mencionada respecto al fomento, al asociacionismo deportivo y la cooperación con entidades públicas o privadas por parte de las entidades locales. Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación de los deportistas en competiciones deportivas de carácter oficial y la asistencia a las competiciones con delegados que acompañen y tutoricen al deportista amateur y profesional.

Quinto.- Por tanto, siendo el interés común entre las partes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte de competición, teniendo competencias el Ayuntamiento de Utrera en cuanto a planificación y gestión de la promoción deportiva y disponiendo las entidades deportivas del soporte técnico y operativo necesario para garantizar el correcto desarrollo de la actividad y la competición, se considera procedente



FIRMANTE - FECHA



establecer un convenio de colaboración entre ambas partes que regule las actuaciones comunes para la organización de estas.

Con el fin de complementar el espíritu de colaboración manifestado por ambas instituciones en las reuniones celebradas, ambas partes consideran que sus respectivos intereses pueden quedar plenamente armonizados a través del presente convenio, por lo que se procede a su formalización a través de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente convenio orientado a satisfacer el interés público, es regular la colaboración de las entidades firmantes para organizar conjuntamente la competición denominada: "TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA".

La competición en cuestión va a consistir en una competición deportiva donde se dividirá por un lado la competición/exhibición de base no federada y por otro lado la competición oficial federada de Balonmano Playa que tendrá lugar en las Pistas Playa de Vistalegre del sábado 15 al domingo 16 de junio de 2024. Para la buena ejecución del evento se debe incluir las tareas previas y posteriores al día de la competición en cuanto a gestión, organización, montaje y desmontaje en base al cumplimiento de las normativas legales vigentes.

SEGUNDO.- Para la ya mencionado competición, todas las partes adoptarán las medidas necesarias para garantizar la realización del proyecto especificado a cuyo efecto se nombrará a una persona responsable por cada una de las partes, pudiendo modificar más adelante dichas asignaciones previa comunicación.

TERCERA.- La actividad y/o evento se desarrollará con las siguientes características técnicas:

- Nombre de la Actividad: Torneo Balonmano Playa Arena Sur Utrera
- Edición: Cuarta
- Fechas Propuestas: 15 y 16 de Junio de 2024
- Modalidad: Federada (Competitiva)
- Carácter: Federada Autonómica
 - Nomenclátor: Actividades Deportivas, apartado 11.5 del Decreto 155/2018, de 31 de Julio.
- Tipo de Establecimiento en base al art. 5 del Decreto 155/2018, de 31 de Julio:
 - Pistas Playas Municipal Vistalegre de Utrera: Permanente, establecimiento público abierto y al aire libre.
 - Instalación según art. 69 de la Ley 5/2016, de 19 de Julio del Deporte de Andalucía.
 - Pistas Playas: Convencional de Uso Público.
- Horario:



<i>DE APERTURA:</i>	<i>SÁBADO</i>	<i>DOMINGO</i>
<i>CALENTAMIENTO:</i>	<i>MAÑANA: 9:00 Horas TARDE: 16:00 Horas</i>	<i>MAÑANA: 9:00 Horas</i>
<i>COMIENZO ACTIVIDAD:</i>	<i>MAÑANA: 10:00 Horas TARDE: 17:00 Horas</i>	<i>MAÑANA: 10:00 Horas</i>
<i>FINAL ACTIVIDAD:</i>	<i>MAÑANA: 14:00 Horas TARDE: 21:00 Horas</i>	<i>TARDE: 16:30 Horas</i>
<i>DE CIERRE:</i>	<i>MAÑANA: 14:30 Horas TARDE: 21:30 Horas</i>	<i>TARDE: 17:00 Horas</i>

- *Categorías: según normativa federativa*
- *N.º de Inscripciones: hasta un máximo de 600 participantes.*
- *Aforo: en base al código técnico de edificación y/o Proyecto Técnico de Actividad.*

CUARTA.- Para la realización de la actividad y/o evento deportivo, EL CLUB BALONMANO UTRERA, por interés común entre las partes se compromete mediante el presente convenio a contribuir con las siguientes acciones y medios para el correcto desarrollo y ejecución del evento:

1. Hará constar del acuerdo de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera como coorganizadores de la competición del Torneo de Balonmano Playa Arena Sur Utrera, dejando patente en todos los canales y medios de difusión ya sean audiovisuales y/o escritos dicha coorganización, debiendo aparecer la imagen corporativa oficial (Logo y Escudo) del Ayuntamiento de Utrera.

2. Se hará cargo del Canon y Tasas Federativas que cubra dietas de jueces, árbitros y personal de dirección, así como de un Responsable para Competiciones Oficiales de Balonmano Playa.

3. Dispondrá de Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidente Deportivo que cubra a la totalidad de los deportistas participantes en el evento, en caso de no ser cubierto con la licencia federativa.

4. Se encargará del diseño gráfico de cartelera y premiación del evento.

5. Aportará bebida isotónica y/o refresco a los participantes.

6. Se coordinará con los diferentes departamentos del Ayuntamiento, así como con las entidades, deportistas, empresas y colaboradores para la participación y el desarrollo del evento.

7. Dispondrá de personal colaborador del club (20 voluntarios) para diferentes tareas de control y atención, aportando los medios humanos necesarios durante el evento.

8. Realizará las gestiones necesarias con los patrocinadores y promotores del evento.

9. Proveerá a los patrocinadores y/o colaboradores de cuantas necesidades documentales requieran, facilitando a los mismos los requisitos legales que al



efecto sean necesarios.

10. Gestionará los contactos con Federación, las inscripciones y premiaciones de participantes. Así como la oferta hotelera y gastronómica del Municipio de Utrera.

11. Se encargará de la realización de Video Promocional de la Actividad donde incluirá el escudo del ayuntamiento de Utrera como promotor de la actividad.

12. Se encargará de la retransmisión en directo del evento por medios visuales y escritos a través de plataformas streaming, redes sociales o de alguna televisión local o supralocal.

13. Facilitará toda documentación e información necesaria a la empresa que tenga contratada el Excmo. Ayuntamiento de Utrera para los Servicios y Suministros necesarios acordados en el presente convenio.

14. Se coordinará con la Oficina de Deporte y Juventud y Concejalía para el desarrollo de las acciones en que resulte necesaria la colaboración de la misma.

15. Se encargará de colocar cartelera, lonas, photocall, pódium de premiación, vallas, mesas y sillas, así como cualquier otro material similar acorde a lo estipulado desde la Oficina de Deporte y Juventud. Igualmente procederá a la inversa para su desmontaje y recogida.

16. Se recogerá basura y residuos, revirtiendo al estado original una vez acabada la misma.

17. Contará con personal adecuado para el correcto desarrollo de las condiciones descritas.

Así mismo, es de interés entre las partes hacer entrega de toda documentación referente al evento, debidamente cumplimentada en tiempo y forma. La documentación vendrá acompañada de la fotocopia del documento nacional de identidad y de la titulación acreditada de todo el personal técnico deportivo. Cualquier modificación de los datos referidos anteriormente será comunicada a la mayor brevedad posible.

QUINTA.- Por su parte la Oficina de Deporte y Juventud y su Concejalía se compromete, para la consecución del interés común objeto del convenio, llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Solicitar a las autoridades competentes los permisos necesarios para la competición en las Pistas Playa de Vistalegre de Utrera con todo su equipamiento, incluyendo suministro de bebidas, vallas, mesas, sillas y equipamiento propio de la instalación deportiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

2. Colaborar y coordinar en su caso, la difusión del evento a través de los medios que sean necesarios, así como establecerlo como destino turístico deportivo.

3. Solicitar la colaboración de Protección Civil y Policía Local en cuanto a seguridad y vigilancia de los espacios y alrededores donde tendrá lugar el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	DOCUMENTO: 20243464946 Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38
--	--	--



evento, así como de vehículo para traslado a centro sanitario.

4. Dar suministro de luz, agua y servicios propios de la instalación durante el evento.

5. Presencia y participación de los diferentes representantes institucionales así como la participación del Concejal de Deporte y Juventud tanto en la presentación como en los actos de ceremonia y premiación.

6. Se dispondrá de una persona responsable de la organización que velará por el buen cumplimiento de las tareas.

7. Se aportará arco de meta, photocall, gotas de agua, banderas, banderolas, mástiles, pódium de premiación, carteles, pancartas, roll-ups, totems del Ayuntamiento de Utrera que se encuentren disponibles para el evento.

8. Se aportará botellas de agua de 500ml para todo el personal y deportista habilitado.

9. Adecuación y acondicionamiento de todas las zonas deportivas y aledañas de la instalación para el momento del evento.

10. Servicio de Limpieza en zonas públicas y Personal de Vigilancia contratado de la propia instalación durante el evento.

11. Contrato de voluntariado con seguro de responsabilidad civil y de accidente deportivo para el personal voluntario del Club (20 pax), así como la dieta por los servicios prestados.

12. Montaje e Instalación de Gradas con 308 tribunas para las pistas centrales.

13. Montaje e instalación de Carpas modo hayma de 5x5 para dar sombra y cobijo al personal.

14. Montaje de tarima y equipo de sonido con megafonía.

15. Servicio de Speaker.

16. Servicio de Ambulancia clase C con soporte vital avanzado y un médico.

17. Actualización de Proyecto y certificados necesarios para Licencia de Actividad y de Instalación ocasional para el evento.

18. Facilitar, dentro de lo posible, un espacio para almacenar y guardar el material necesario para el desarrollo de dichas actividades.

19. Cesión de espacios de instalaciones y edificios de titularidad municipal, siempre que se cumpla con los requerimientos exigidos para la celebración del "TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA SUR"

En el caso que hiciera falta algún servicio o suministro más y no se dispusiera por insuficiencia de medios propios, se incluiría en el contrato de servicios y suministros.

SEXTA.- EL CLUB BALONMANO UTRERA podrá acordar con Federación el precio de inscripción, siempre y cuando esté regulada en la normativa que aplique la federación andaluza de Balonmano Playa o en su caso la normativa propia del evento y dado el visto bueno por el Ayuntamiento de



Utrera.

Teniendo en cuenta que el estudio del coste total de la actividad asciende a veinte mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros con setenta céntimos de euro (20.464,70 €) IVA no incluido, en base al Impacto económico presente en la memoria justificativa, el ayuntamiento sólo asumirá parcialmente la contratación de los servicios del mismo con un importe máximo de licitación de dieciséis mil setecientos veintisiete euros con sesenta y cinco céntimos de euro (16.727,65 €) IVA incluido, en base a la cláusula quinta del presente convenio, siendo la otra parte quien vele por el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta, aportando los gastos ocasionados en su totalidad y pudiendo sufragar los gastos de manera parcial o total con el precio de inscripción fijado o con otras fuentes de financiación o ayudas económicas de terceros.

En caso de que los ingresos generados superen a los gastos y estos sean superiores al 5%, el Club Balonmano Utrera deberá hacer una declaración responsable donde se manifieste que esas ganancias irán para fines deportivos en base a los estatutos y código de buen gobierno de la entidad, para fines benéficos o bien se destinará para la organización de competiciones abierta a la ciudadanía a coste cero y cumpliendo con toda la normativa necesaria para su celebración, no destinándose bajo ningún concepto para fines lucrativos.

SÉPTIMA.- Una vez finalizado el torneo se procederá a la entrega de premios y distinciones que correrá a cargo del Club Balonmano Utrera, pudiendo participar los representantes de la Corporación y/o de la Concejalía de Deporte y Juventud, así como representantes de las entidades y empresas colaboradoras y patrocinadoras del evento.

OCTAVA.- Las partes se comprometen a establecer vías fluidas de comunicación que permitan cada una el conocimiento de las actividades desarrolladas por la otra, en la organización de este evento deportivo, en orden a un mejor cumplimiento de sus obligaciones y seguimiento del estado de desarrollo de las mismas.

NOVENA.- Confidencialidad: las partes acuerdan no utilizar ni divulgar ningún documento ni cualquier otra información intercambiada de lo aquí convenido que no esté expresamente autorizada.

DÉCIMA.- La vigencia del presente Convenio de Colaboración se extiende desde la fecha de su firma hasta el 30 de Junio de 2024, sin posibilidad de prórroga. El convenio podrá ser objeto de modificación a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes, en caso de variaciones relativas a fechas, horarios, unidades deportivas para su desarrollo, incremento o disminución de módulos o cuantía económica, previa la tramitación preceptiva correspondiente e informe favorable de los técnicos municipales competentes.

Además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
Fecha: 31/05/2024
Hora: 10:38



será causa de extinción del mismo el incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados, atendiendo al valor económico de las obligaciones dejadas de cumplir.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del convenio supondrá el cese de las actividades contenidas en el mismo.

UNDÉCIMA.- La entidad CLUB BALONMANO UTRERA en el tratamiento de los datos personales de los usuarios de las actividades deportivas que realice en cumplimiento de este convenio será encargada de tratamiento de datos personales por cuenta de la Oficina de Deporte y Juventud, y se regirá por lo que se estipula en el Acuerdo de encargo de tratamiento de datos personales que se anexa a este convenio.

DUODÉCIMA.- Se creará una Comisión Técnica Mixta, con la finalidad prevista en el artículo 49 apartado f) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, especialmente para la coordinación y el seguimiento de las diferentes actuaciones desarrolladas al amparo del presente Convenio, que estará constituida por:

- Dos representantes de la Oficina de Deporte y Juventud.
- Dos representantes de la entidad Club Balonmano Utrera.

Asimismo, podrán asistir cuantas personas se consideren necesarias en función del asunto a tratar en cada sesión. La presidencia de la Comisión se ejercerá por un representante de la Oficina de Deporte y Juventud durante la primera mitad del plazo de vigencia del convenio y por un representante de la entidad durante la segunda mitad de dicho plazo.

La Comisión se reunirá siempre que sea necesario para el seguimiento del convenio.

Esta Comisión será la encargada de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia del mismo, derivadas de posibles discrepancias



en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

El régimen de funcionamiento de la Comisión será el establecido en los artículos 15 y siguientes de la de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DÉCIMOTERCERA.- Este convenio está sujeto a la norma imperativa de Derecho Público que regulan los convenios administrativos y demás que resulten de aplicación y especialmente: la Ley 39/2022, de 30 de Diciembre, del Deporte; la Ley 05/2016, del Deporte de Andalucía, Decreto 41/2022 por el que se regulan las entidades deportivas en Andalucía, Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía. y los artículos 57 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 48 y 55 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 86 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 111 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen local (RD Legislativo 781/1986) y al Decreto de Organización Municipal 2023-2027 de 06 de Julio de 2023, por el que se establece la organización de la Unidad Administrativa de Deporte y Juventud de Utrera.

Asimismo, el presente convenio queda excluido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2.

No obstante, serán aplicables al convenio los principios de la citada Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación, resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de su conformidad con todo cuanto antecede, se suscribe el presente instrumento que firman ambas partes, por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha reseñados en su encabezamiento, quedando un ejemplar del mismo en poder de cada parte.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Por el CLUB BALONMANO UTRERA. D. Luís Muñoz Aguilera. Presidente.

Por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA. D. Israel David Bascón Gigato. Concejal."

En consecuencia, **vengo a proponer** a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Asumir el gasto derivado de los servicios y suministros



reconocidos en el convenio por un importe que asciende a un total de 16.727,65€ IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 53 3400 22799 del presupuesto municipal vigente 2024 y resultando emitida RC con carácter favorable, con número de operación 2024 22006092.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Utrera y el Club Balonmano Utrera, con el objeto de colaborar en la "TORNEO BALONMANO PLAYA ARENA SUR UTRERA".

TERCERO.- Facultar a la Concejalía de Deporte y Juventud para la suscripción del Convenio.

CUARTO.- Requerir al Club Balonmano Utrera al objeto de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo Junta de Gobierno Local proceda a formalizar el correspondiente documento administrativo.

QUINTO.- Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 8.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.1.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "modificación del punto 7.4.- propuesta de la concejala delegada de reactivación económica, empleo y recursos humanos, relativa a



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243464946
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38



"aprobar la excepcionalidad del nombramiento y contratación del personal técnico de ejecución y alumnado, necesario para la ejecución del programa "Utrera con la Tecnología." Modificación acuerdo punto 7.4 de la Junta de Gobierno Local de la sesión ordinaria del 19 de mayo de 2024." Aprobación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DEL PUNTO 7.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "UTRERA CON LA TECNOLOGÍA." MODIFICACIÓN ACUERDO PUNTO 7.4 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE MAYO DE 2024." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024, punto 7.4 del orden del día, se adopta el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento y contratación del personal TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, necesario para la ejecución del Programa "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
Fecha: 31/05/2024
Hora: 10:38



diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, consistente en:

- El nombramiento de UN funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, con la categoría de DIRECTOR/A, Grupo A, Subgrupo A1, por un período de 14 MESES a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La contratación laboral temporal de UN PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 10,5 MESES a jornada completa, y de UN DOCENTE, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 12 MESES cada uno a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- La contratación laboral temporal de QUINCE ALUMNOS-TRABAJADORES, mediante la modalidad de "contrato de formación en alternancia" con el trabajo retribuido por cuenta ajena, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, con tiempo de trabajo efectivo equivalente al 65% de la jornada ordinaria.

El itinerario formativo tendrá una duración de 12 meses, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad, conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad de nivel 3:

1. ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, por un período de 7,5 meses.

2. SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por un período de 4,5 meses.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad o contratadas temporalmente, serán seleccionadas mediante un concurso de méritos y entrevista personal, conforme a las Bases reguladoras aprobadas por Decreto número 2024/02468, de fecha 10 de abril de 2024, las cuales tienen por objeto la selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, necesarios para la ejecución del Proyecto "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, dentro del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
 Fecha: 31/05/2024
 Hora: 10:38



TERCERO.- Estos nombramientos y contrataciones serán financiados con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2416 (12000, 12100, 12101, 12009 y 13100) en cuanto a las retribuciones y 22.2416.16000 respecto a la seguridad social, Proyecto de gasto 2024-0000003.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, a los efectos oportunos".

Considerando, que el porcentaje de trabajo efectivo de los alumnos-trabajadores compatible con el tiempo dedicado a las actividades formativas, puede variar en función de las horas de formación de las que conste cada certificado de profesionalidad, y por ende cada contrato de formación en alternancia, y teniendo en cuenta que conforme a lo establecido en el artículo 11.2 i), del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el tiempo de trabajo efectivo, no podrá ser superior al 65 por ciento, durante el primer año, de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo de aplicación.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2024 (Punto 7.4 del orden del día), de tal forma que **donde dice:**

*"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento y contratación del personal **TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO**, necesario para la ejecución del Programa "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, consistente en:*

- El nombramiento de UN funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, con la categoría de DIRECTOR/A, Grupo A, Subgrupo A1, por un período de 14 MESES a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La contratación laboral temporal de UN PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA	
CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.-	31/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL -	31/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	

DOCUMENTO: 20243464946
Fecha: 31/05/2024
Hora: 10:38



de 10,5 MESES a jornada completa, y de UN DOCENTE, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 12 MESES cada uno a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- La contratación laboral temporal de QUINCE ALUMNOS-TRABAJADORES, mediante la modalidad de "contrato de formación en alternancia" con el trabajo retribuido por cuenta ajena, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, con tiempo de trabajo efectivo equivalente al 65% de la jornada ordinaria.

El itinerario formativo tendrá una duración de 12 meses, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad, conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad de nivel 3:

1. ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, por un período de 7,5 meses.

2. SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por un período de 4,5 meses", debe decir:

"PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento y contratación del personal TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y ALUMNADO, necesario para la ejecución del Programa "Utrera con la Tecnología", subvencionado al Ayuntamiento de Utrera, según Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla, de fecha 4 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para incentivar la realización del Programa de Empleo y Formación, convocatoria 2023, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, consistente en:

- El nombramiento de UN funcionario interino por ejecución de programas de carácter temporal, con la categoría de DIRECTOR/A, Grupo A, Subgrupo A1, por un período de 14 MESES a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- La contratación laboral temporal de UN PERSONAL DE APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 10,5 MESES a jornada completa, y de UN DOCENTE, Grupo A, Subgrupo A2, por un período de 12 MESES cada uno a jornada completa, mediante la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ, SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
 Fecha: 31/05/2024
 Hora: 10:38



conforme a lo dispuesto en la disposición adicional 9ª, del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo.

- La contratación laboral temporal de QUINCE ALUMNOS-TRABAJADORES, mediante la modalidad de "contrato de formación en alternancia" con el trabajo retribuido por cuenta ajena, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 y 4, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, a jornada completa, con tiempo de trabajo efectivo como máximo del 65% de la jornada ordinaria, en función del porcentaje de tiempo dedicado a las actividades formativas compatibles con el trabajo efectivo.

El itinerario formativo tendrá una duración de 12 meses, para lo cual se realizará un contrato de formación en alternancia para cada especialidad, conducentes a la obtención de los siguientes certificados de profesionalidad de nivel 3:

1. ELEM0110 DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, por un período de 7,5 meses.
2. SSCE0110 DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, por un período de 4,5 meses".

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos, de Gestión de Personal, y de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.2.-** Propuesta del Concejal Delegado de Deporte y Juventud relativa a "cuenta justificativa del expediente n.º 2023/211023000011, ejercicio 2023, de subvención concurrencia competitiva LE6-LS1, concedida al "C.D. JIP Carbono", con C.I.F.: G-90192246." Aprobación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.2.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2023/211023000011, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1, CONCEDIDA AL "C.D. JIP CARBONO", CON C.I.F.: G-90192246." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejale Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, con número de expediente electrónico 2023/211023000011 para el proyecto de "COMPETECIONES DEPORTIVAS FEDERADAS CLUB JIP CARBONO".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 18 de abril de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, con número de expediente electrónico 2023/211023000011, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17

DOCUMENTO: 20243464946
Fecha: 31/05/2024
Hora: 10:38



Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 27 de marzo de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2024/15857, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la oficina de deportes con fecha 27 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2023, expediente electrónico n.º 2023/211023000001, se concedió subvención a la entidad C.D. JIP CARBONO, con C.I.F. G90192246, por importe de 4.000,00 € euros en concepto de "COMPETECIONES DEPORTIVAS FEDERADAS CLUB JIP CARBONO".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 27 de marzo de 2024, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, y la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de



subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

13. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
14. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
15. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
16. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
17. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
18. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

C.D. JIP CARBONO

- Número de Expediente: 2023/211023000011
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: **COMPETECIONES DEPORTIVAS FEDERADAS CLUB JIP CARBONO**
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00 €.
- Importe anticipado: 4.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.139,84 €.
- Observaciones:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
5	FIATC MUTUA DE SEGUROS	183,23 €	183,23 €	53,71 €	Aceptado solo la parte proporcional a la anualidad 2023 (29,31%)
6	TECHSOUP	71,39 €	96,80 €	71,39 €	Aceptado el importe de la factura.
7	GOOGLE	10,00 €	10,00 €	0,00 €	No aparece el CIF en la factura.
8	CONFEDERACION	20,00 €	20,00 €	0,00 €	No presenta factura.



	ANDALUZA FEDERACIONES DEPORTIVAS	DE				
9	CAJA RURAL		63,00 €	63,00 €	0,00 €	No presenta factura.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.139,84 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000011.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000011
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: COMPETECIONES DEPORTIVAS FEDERADAS CLUB JIP CARBONO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Si
- Importe concedido: 4.000,00 €.
- Importe anticipado: 4.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.139,84 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.139,84 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 5.000,00 €, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2023/211023000011.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-"**

Visto informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de mayo de 2024, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Participación en Competiciones Deportivas Federadas JIP Carbono", concedida a la C. D. JIP Carbono, con CIF G90192246, por importe de 4.000,00 €, admitiendo como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243464946
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38



gasto total realizado la cantidad de 5.139,84 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2023/211023000011
- Beneficiario: C.D. JIP CARBONO
- C.I.F. G90192246
- Denominación proyecto: COMPETECIONES DEPORTIVAS FEDERADAS CLUB JIP CARBONO
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de marzo de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 4.000,00 €.
- Importe anticipado: 4.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 5.000,00 €.
- Importe justificado: 5.139,84 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta Accidental, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 8.3.-** Propuesta de la Concejalía Delegada de Deporte y Juventud relativa a "cuenta justificativa del expediente n.º 2022/211222000012, ejercicio 2023, de subvención concurrencia competitiva LE6-LS3, concedida al Club Natación Utrera, con C.I.F.: G-91858076." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243464946
	CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17	Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38



acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 8.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/211222000012, EJERCICIO 2023, DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3, CONCEDIDA AL CLUB NATACIÓN UTRERA, CON C.I.F.: G-91858076." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DELEGADA DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS3 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.023.

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte y Juventud para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2022/211222000012 para el proyecto de "TROFEO DE VERANO CIUDAD DE UTRERA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte y Juventud de fecha 20 de mayo de 2024 que, literalmente dice:

"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, con número de expediente electrónico 2022/211222000012, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente

INFORME

Legislación aplicable con carácter específica

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*



- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2023, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 11 de Octubre de 2023.

PRIMERO.- Con fecha 08 de abril de 2024 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General n° 2024/17262, con fecha 17 de mayo de 2024 presentó nueva solicitud con Registro Electrónico General n° 2024/25038 relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

Los justificantes originales del gasto realizado fueron depositados en la Oficina de Deporte y Juventud con fecha 8 de abril y 16 de mayo de 2024.

SEGUNDO.- Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07448 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/21122000001, se concedió subvención a la entidad CLUB NATACIÓN UTRERA, con C.I.F. G91858076, por importe de 2.400,93€, anualidad 2023, para la actuación "TROFEO DE VERANO CIUDAD DE UTRERA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 8 de abril de 2024, por tanto fuera del plazo establecido.

TERCERO.- La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL. - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243464946 Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38</p>
---	--	---



en el expediente de justificación se comprueba que:

19. La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
20. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
21. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
22. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
23. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
24. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB NATACIÓN UTRERA

- Número de Expediente: 2022/211222000012
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: TROFEO DE VERANO CIUDAD DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de abril de 2024 .
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.400,93€.
- Importe anticipado: 2.400,93€.
- Presupuesto aceptado: 3.001,16€.
- Importe justificado: 3.435,81 €.
- Observación:

Nº justificante	Proveedor	Importe factura	Importe imputado	Importe aceptado	Observaciones
9	CROTON S.A.	372,44 €	353,08 €	353,08 €	Imputado y aceptado solo el 94,80%.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.435,81 € que Si alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.001,16€, por lo que Si puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000012.



Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000012
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA
- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: TROFEO DE VERANO CIUDAD DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.400,93€.
- Importe anticipado: 2.400,93€.
- Presupuesto aceptado: 3.001,16€.
- Importe justificado: 3.435,81 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.435,81 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.001,16€, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211222000012.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deporte y Juventud a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**

Visto el informe de Dña. Carmen Ramírez Caro, Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 29 de mayo de 2024, en el que, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Trofeo de Verano `Ciudad de Utrera`", concedida al Club Natación Utrera, con CIF G91858076, por importe de 3.001,16 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 2.400,93 €.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211222000012
- Beneficiario: CLUB NATACIÓN UTRERA



- C.I.F. G91858076
- Denominación proyecto: TROFEO DE VERANO CIUDAD DE UTRERA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08 de abril de 2024.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 2.400,93€.
- Importe anticipado: 2.400,93€.
- Presupuesto aceptado: 3.001,16€.
- Importe justificado: 3.435,81 €.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte y Juventud, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**
Fdo.: Israel David Bascón Gigato.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA ACCIDENTAL.- Fdo.:**
CONSUELO NAVARRO NAVARRO.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.:
JUAN BORREGO LÓPEZ.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80034DEF200G1R6M7H6R4S7 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>CONSUELO NAVARRO NAVARRO-ALCALDESA ACCTAL.- - 31/05/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 31/05/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 31/05/2024 10:41:17</p>	<p>DOCUMENTO: 20243464946 Fecha: 31/05/2024 Hora: 10:38</p>
---	---	---

